JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Abril catorce (14) de dos mil veintiuno.

Radicación:	Ejecutivo No. 2018 0104.
Demandante:	Gastronomía e Inverisones Urbanas.
Demandado:	Carla Tarditi y otros

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a las costas elaboradas por secretaría, por la suma de $2.500.000,oo.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

(3)

LAO

LAO

LIQUIDACION DE COSTAS

A favor de Carla Tarditi y Paola Tarditi y en contra de la parte demandante

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0104.
Demandante: Gastronomía e Inverisones Urbanas.
Demandado: Carla Tarditi y otros

Procede la Secretaría del Despacho a efectuar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	174	$ 2.500.000,00
TOTAL			**$ 2.500.000,00**

Son: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Secretario